

Fecha: 20-05-2026
Medio: La Estrella de Iquique
Supl.: La Estrella de Iquique
Tipo: Noticia general
Título: Gremios locales preocupados por fallo que afecta a proyecto de Collahuasi

Pág.: 6
Cm2: 470,9

Tiraje: 9.500
Lectoría: 28.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

Gremios locales preocupados por fallo que afecta a proyecto de Collahuasi

Asociaciones gremiales advierten incertidumbre en la economía regional. Abogado de comunidad indígena destacó fallo. Collahuasi presentó recurso para saber los alcances del fallo y detuvo operaciones de prueba y obras que se hacían en la planta desaladora.

Daniela Ortega Novoa
daniela.ortega@estrellaiquique.cl

Tras el fallo del Segundo Tribunal Ambiental que acogió la reclamación que fue interpuesta por dos asociaciones indígenas de la Región de Tarapacá en contra del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi" y ordenó anular la resolución de calificación ambiental (RCA) que aprobó el proyecto minero los gremios locales han levantado la voz

con preocupación ante la incertidumbre económica que dicha resolución tendría para la economía local.

"Más allá de los aspectos jurídicos que deberán seguir su curso institucional, creemos importante advertir el impacto que una situación de esta naturaleza puede tener sobre la economía regional y sobre cientos de empresas y proveedores locales que dependen directa e indirectamente de la actividad minera", aseguraron en una carta abierta firmada por la Asociación Gastronómica y Turística de Tarapacá, la Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Turismo de Iquique, Cámara de Comercio de Alto Hospicio y el Tamarugal Cámara de Industria de Alto Hospicio, Hoteles Gavina, Barrio Comercial Playa Brava y la Cámara de Operadores Turísticos de Tarapacá.

El la misma línea la Asociación de Industriales de Iquique (AII) también señalan estar alerta ante los efectos del fallo judicial. Marcos Gómez, gerente general de AII, comentó que "no podemos

dejar de advertir que una decisión de esta naturaleza, adoptada años después de una tramitación realizada conforme a la normativa vigente, genera una señal compleja para la certeza jurídica y para las futuras inversiones en la región de Tarapacá".

Gómez aseguró que la región necesita más inversión responsable, más empleo, también más desarrollo de proveedores y más encadenamiento productivo. "Cuando un proyecto cumple las etapas que exige el propio Estado y, años después, ve revertida su autorización ambiental, se instala una incertidumbre que afecta no solo a una compañía, sino al conjunto del ecosistema productivo regional", planteó.

El gerente de AII, aseguró que el gremio cree en la protección ambiental y en la participación de las comunidades para que el desarrollo económico debe avanzar juntos. "Pero para eso se requiere una institucionalidad coherente, predecible y capaz de entregar certezas. Tarapacá no puede seguir enfrentando señales que frenen proyectos estratégicos para su desarrollo sostenible y para el crecimiento del país".

El gerente de AII, aseguró que el gremio cree en la protección ambiental y en la participación de las comunidades para que el desarrollo económico debe avanzar juntos. "Pero para eso se requiere una institucionalidad coherente, predecible y capaz de entregar certezas. Tarapacá no puede seguir enfrentando señales que frenen proyectos estratégicos para su desarrollo sostenible y para el crecimiento del país".

DESTACAN FALLO
Pese a la molestia gremial,

el abogado de las asociaciones indígenas de Chanabaya, Lorenzo Soto, destacó el fallo: "Evidentemente valoramos el fallo del Segundo Tribunal Ambiental, que es una clara demostración de independencia de nuestros tribunales de justicia, y de lo que todos deberíamos sentirnos orgullosos".

Para Soto, los efectos del dictamen trascienden lo estrictamente técnico, impactando directamente en la reparación moral de los habitantes de la zona costera. "Creemos que se ha hecho justicia, pero lo más importante de eso es que se ha restablecido la dignidad de las comunidades de Chanabaya", recalcó Soto.

Con respecto a las implicancias operativas del proyecto de la empresa minera Collahuasi, Lorenzo Soto, dijo que la empresa hoy día no tiene RCA, "es una actividad ilegal, por lo consiguiente deben detenerse o paralizar sus actividades".

Además, el abogado, planteó que el dictamen del Tribunal Ambiental, en el rubro de la minería, va a ser un precedente. "Esto es lo que puede ocurrir, o lo que puede pasar cuando algunas empresas aún no entienden que no pueden desarrollar sus proyectos en estos tiempos, pasando por encima de sus comunida-

des vecinas, y además destruyendo sus actividades económicas y el medio ambiente del que ellas se nutren. Eso hoy día no es aceptable", sentenció.

RECURSO DE ACLARACIÓN

A través de una declaración la empresa minera Doña Inés de Collahuasi, afirmó que presentó un Recurso de Aclaración ante el Segundo Tribunal Ambiental para que se pronuncie respecto de los alcances de la ejecución de la sentencia dictada el 14 de mayo.

"Collahuasi dio cumplimiento a la sentencia determinando la detención inmediata de la construcción y operación de la planta desaladora, que se encontraba en etapa de pruebas de sistemas y equipos, antes de su puesta en marcha, solo manteniéndose las acciones mínimas de mantenimiento y seguridad", declaró.

La compañía además precisó que "la paralización de los aspectos vigentes de la RCA tendría efectos ambientales, regulatorios, laborales y económicos significativos, al comprometer la continuidad de medidas de mitigación, compensación y monitoreo ambiental actualmente en ejecución, además de compromisos con diversas comunidades y organizaciones regionales".



EL TRIBUNAL AMBIENTAL DESESTIMÓ VALIDEZ DE PERMISOS OTORGADOS POR EL ESTADO.